

**PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 13212408900120190008100**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, mayo once
(11) de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Atendiendo a que mediante auto de fecha catorce (14) de agosto de 2020 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 1.638.000.
NOTIFICACIÓN.....	\$ 10.000
TOTAL.....	\$ 1.648.000

**Son: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS. (\$ 1.648.000)
M/CTE**

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b0e0202291d466b6dc61c610bee72d340eb44b1bc3e2c241b6e9204323f467**

Documento generado en 11/05/2023 07:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>